



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

REF. : Trato directo por excepción

LONGAVI, **19 MAYO 2010**

DECRETO EXENTO N° 16281

VISTOS:

La Ley 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10° N° 3 del reglamento y artículo 8 letra C, de la Ley.

El Decreto Supremo N° 150, del 27/02/2010, sobre estado de excepción constitucional por catástrofe derivada del sismo.

El Decreto Exento N° 433, de fecha 04 de Marzo de 2010, sobre adquisiciones en estado de catástrofe.

El Decreto Exento N° 557 con fecha 13 de marzo de 2009, que otorga delegación de tareas específicas a Sr. Administrador.

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, MIDEPLAN y la Municipalidad de Longaví, con fecha 21 de Abril de 2010.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un funcionario para efectuar digitación de la ficha, de acuerdo a Convenio suscrito entre la Municipalidad de Longaví y el Ministerio de Planificación, MIDEPLAN, destinado al proceso denominado "Programa Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe".

DECRETO:

Autorízase en carácter de excepción la contratación del Sr. Jorge Humberto Garrido Méndez, Rut : _____, domiciliado en Pasaje La Copa S/N°, por un monto de \$90.000.- (noventa mil pesos) impuesto incluido, desde el 12 de Abril al 12 de Mayo de 2010.

Impútese al Ítem 1140523, Registro de Emergencia Mideplan 2010.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Portal Mercado Público y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde


**CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL**

LAO/CVF/KCV/dsmf.

Distribución:

- Mercado Público
- Supervisor Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario


**LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**